



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contar con el Servicio de uno (01) **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS LEGALES, EN MATERIA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO**, con la finalidad de optimizar el buen desempeño de la gestión institucional, se requiere la contratación de un profesional, con destrezas para el desarrollo de las actividades temporales, con la finalidad de contribuir el cumplimiento de las metas institucionales dando cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

SOLICITANTE: Jefe de la Unidad de Abastecimiento

I.FINALIDAD PÚBLICA:

La Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo es una entidad pública, que forma Capital humano líderes, con base científica, humanística y tecnológica; comprometida con la excelencia académica y la responsabilidad social, a partir de la creatividad e innovación, investigación científica y eficiencia operativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del país y la sociedad en un contexto globalizado, dinámico e interconectado. Ante ello, la Unidad de Abastecimiento, optimizando el buen desempeño de la gestión institucional, requiere profesional con capacidades y destrezas para el desarrollo de las actividades propias de **los Procedimientos de Selección de las Contrataciones Públicas**, dándole mayor soporte técnico a la Unidad de Abastecimiento.

II.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias en la elaboración o ajustes de los Términos de Referencia, especificaciones técnicas, u otros requerimientos en el marco de la normativa de contrataciones públicas para la fase de ejecución de las inversiones públicas.
- ✓ Brindar asistencia técnica y desarrollar las actuaciones preparatorias, procedimientos de selección, compras y ejecución contractual.





- ✓ Emitir opinión técnica y elaborar informes técnicos legales.

- ✓ Identificar y evaluar los informes de las valorizaciones/avances de los servicios e inversiones públicas en ejecución de la Entidad.

- ✓ Identificar y evaluar los procesos utilizados para el desarrollo de las contrataciones de la UEI y USG, con la finalidad de dinamizar el desarrollo de las fases de las contrataciones.

- ✓ Brindar asesoría técnica al comité de selección o ser parte del comité de selección en calidad de especialista en contrataciones del estado.

- ✓ Proyectar contratos derivados de los procesos de selección.

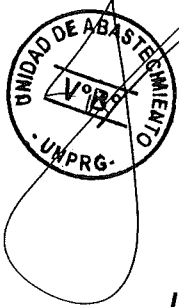
- ✓ Emitir informes técnicos, relacionados a los requerimientos realizados por la Oficina de Control Institucional de la UNPRG.

- ✓ Otras actividades en materia en contrataciones del estado.

III. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Deberá contar según SUNAT con estado y condición Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificara en el portal de la SUNAT.

- ✓ Deberá contar con inscripción Vigente de Proveedor de Servicios en el RNP (Registro Nacional de Proveedores)



IV. PERFIL DEL SERVICIO (DESCRIPCIÓN DEL PERFIL)

- ✓ Título de abogado, reconocido y registrado en SUNEDU.
- ✓ Estudios de Maestría en Gestión Pública.
- ✓ Diplomado en Contrataciones Públicas.
- ✓ Diplomado de Gestión Pública.
- ✓ Experiencia mínima de 03 años como abogado colegiado y habilitado, laborando en entidades públicas y/o privadas.



- ✓ Experiencia mínima de 02 años en instituciones públicas.
- ✓ Experiencia mínima de 01 años como especialista y/o asesor legal en materia de contrataciones y/o derecho administrativo, y/o recursos humanos, y/o gestión pública, en el sector público y/o privado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, preferentemente que se encuentre inscrito en el RNP.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Poseer disponibilidad inmediata.

V. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio inicia del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre del presente año.

VI. FORMA DE PAGO:

La forma de pago, se realizará en dos (02) importes proporcionales a los días de servicio brindado, previa a la conformidad de la Unidad de Abastecimiento.

Primer Pago : Último día hábil del mes de noviembre.

Segundo Pago : Último día hábil del mes de diciembre.

VII. PENALIDAD:

Si el Proveedor de Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, LA ENTIDAD resolverá la Orden de Servicio, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.


VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por parte de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La conformidad del servicio será brindada en un plazo no mayor de diez (10) días según lo estipulado en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO o directiva interna de la entidad.


Juan F. Yalla Vallejos
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO